ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 3
OTROSI – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8846 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN ARTISTICA PINCEL DE LA ALEGRIA	BOSA	15	2	73

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. Reinvertir la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($155.030.853)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 15 opción 2 de la Localidad de Bosa.

2. **ADICIONAR** el **VALOR** del Convenio en la suma de **CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($101.999.965),** discriminados así:

La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($73.726.576)** y la Fundación Artística Pincel de la Alegría realiza aportes en especie por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.273.389).**

3. Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** para la **VIGENCIA FISCAL 2020** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

PROYECTO – No. CDP	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CDP
1096 - 8631	06/02/2020	$161.176.888	$73.726.576
TOTAL			**$73.726.576**

4. **MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLAUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** la cual quedará así:

Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($843.045.643),** distribuidos de la siguiente

	manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($730.083.942)** y por parte de la FUNDACIÓN PINCEL DE ALEGRIA la suma en especie de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($112.961.701).**
5.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**.
6.	**PRÓRROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **NOVENTA Y TRES (93) DÍAS HABILES**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2020**.
7.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia Adjunta, la cual empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos.
8.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
9.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Erika Arcila Erika Arcila V (10 feb. 2020)

VoBo: Balkis Helena Wiedeman Giraldo

Revisó: Ismenia Merchán Ismenia Merchán Morales (10 feb. 2020)

Revisó: Natalia Bejarano

Proyectó: Marcela García Núñez Hilda Marcela Garcia Nunez (10 feb. 2020)

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**8846 de 2018**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN ARTÍSTICA PINCEL DE LA ALEGRÍA**
1.5. NIT. o C.C.:	900.320.120-3
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de aprobación en el Secop II 18 de octubre de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $729.364.923 APORTE SDIS EN DINERO: $649.134.782 APORTE ASOCIADO EN ESPECIE: $80.230.141
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor total del convenio de asociación equivale a 933 SMLMV
1.10.PLAZO INICIAL:	Doscientos ochenta y cuatro (284) días; de los cuales los primeros 15 días son calendario que comprenden la etapa de alistamiento; contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el **asociado** y el **supervisor** del **convenio**, previo cumplimiento de los requisitos legales, y doscientos sesenta y nueve (269) días hábiles de operación. Parágrafo 1: El término de ejecución del convenio será suspendido desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019, de conformidad con el memorando de fecha 27 de agosto de 2018 expedido por la Subdirección para la infancia. Parágrafo2: El plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguiente al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contara con CINCO (5) días calendario para la verificación de estos requisitos. Parágrafo 3: el término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
1.11. FECHA DE INICIO:	02 de noviembre de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACION CON SUSPENSION:	19 de diciembre de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**MARIA CAROLINA SALAZAR PARDO**
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**DIRECTORA POBLACIONAL**
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACION No: 1 **Fecha de Suscripción: 29 de octubre de 2019**	1. Modificar el anexo técnico en la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles. 2. Liberar los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 de la siguiente manera: Zona 15 Opción 2 la suma de $107.538.100 M/CTE. Proyecto 1096: $86.382.700 M/CTE. Proyecto 1098: $21.155.400 M/CTE. 3. Reinvertir la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($653.717) MCTE y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 15 Opción 2 de la Localidad de Bosa, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia. 4. Adicionar el valor del convenio en la suma de $3.255.800 M/CTE, en aportes de la SDIS.

	5. Modificar la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación.
2.2. MODIFICACION No: 2 **Fecha de Suscripción: 13 de diciembre de 2019**	1. Reinvertir la suma de $32.103.874 y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 15 Opción 2 de la Localidad de Bosa. 2. Adicionar el valor del convenio en la suma de $8.424.955 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $3.966.784 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $4.458.171 M/CTE 3. Modificar la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación. 4. Prorrogar el plazo de ejecución en treinta y cuatro (34) días hábiles, finalizando el día diez (10) de febrero de 2020. Suspender el plazo de ejecución del Convenio de Asociación desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020.
3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: REINVERSIÓN – ADICIÓN – PRÓRROGA - OTROSÍ MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-017-2018; el cual fue adjudicado el día 8 de octubre de 2018 mediante Resolución No. 1736, suscribiéndose y aprobándose posteriormente el día 18 de octubre de 2018 en el SECOP II, el Convenio de Asociación No. 8846 de 2018, con la FUNDACIÓN ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 02 de noviembre de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del mencionado convenio, a la fecha no ha iniciado la prestación del servicio.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Mediante modificación No. 1 otrosí, suscrito el 29 de octubre de 2019; se modificó la nota 2 en el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, se liberaron los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 por la suma de $107.538.100, se realizó una reinversión en la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", con los recursos provenientes de los descuentos efectuados en el concepto de gasto "ALIMENTOS", se adiciono el valor del convenio por la suma de: $3.255.800 M/CTE, en aportes de la SDIS y se modificó la Cláusula Cuarta del convenio de asociación.

Mediante modificación No. 2 otrosí-reinversión-prorroga-adición; se reinvirtió la suma de $32.103.874 y se redistribuyo en la estructura de costos de la Zona 15 Opción 2 de la Localidad de Bosa., se adicionó el valor del convenio en la suma de $8.424.955 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $3.966.784 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $4.458.171 M/CTE, se modificó la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación, se prorrogó el plazo de ejecución en treinta y cuatro (34) días hábiles, finalizando el día diez (10) de febrero de 2020 y se suspendió el plazo de ejecución del Convenio de Asociación desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020.

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. Ajuste en la estructura de costos por reinversión y redistribución de recursos

Dentro de la estructura de costos inicial se encuentra el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", concepto cuyo valor se calculó acorde con los valores establecidos en la Circular Externa No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2018, así mismo para los recursos proyectados para la vigencia 2019, en dicho concepto de gasto se previó un incremento del 3% de acuerdo con las variables macroeconómicas previstas en el año 2018. Sin embargo, para la vigencia 2019 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Circular Externa No. 20194000000025 de 02 de enero de 2019, fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2019 y una vez revisados los valores contemplados en la Circular mencionada anteriormente, se evidenció que los valores registrados en la estructura de costos se encontraban por debajo de los emitidos por la Superintendencia para la vigencia 2019; por lo que se realizó otrosí al convenio de asociación modificando la estructura de costos del convenio, en el sentido de ajustar el valor contemplado en el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA" de la estructura de costos inicial, conforme los valores establecidos en la circular mencionada anteriormente.

En este sentido y mediante circular Externa No. 20191300000775 de 27 de diciembre de 2019 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada fijó el régimen de tarifas para los servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2020, por lo que se encuentra necesario ajustar la estructura de costos en el concepto de gasto "VIGILANCIA", contemplando las tarifas establecidas para la presente vigencia en la circular mencionada anteriormente.

Lo anterior, será aplicado a partir del 11 de febrero de 2020, reconociendo como valor mensual en el concepto de gasto "VIGILANCIA" la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.806.475).

Así mismo y con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niñas y niños, se encuentra necesario reinvertir parte de los recursos no ejecutados y de los descuentos aplicados dentro de la ejecución del convenio, en los conceptos de gasto de la Estructura de Costos.

Ahora bien, el numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES, del anexo técnico indica entre otros, lo siguiente:

> ***"(…)* Descuentos:** La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:
>
> **1. Talento humano:** Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.
>
> En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el Talento Humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.
>
> ***2. Alimentos:*** *Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.*
>
> *El cálculo se realizará de la siguiente manera:*
> *Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.*
> ***(Valor unitario alimentos * inasistencias). (…)"***

En este sentido y evidenciando la situación financiera actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto descritos en el numeral 5 del anexo técnico y mencionados

anteriormente, así mismo se reflejan recursos no ejecutados, desde el día 01 de octubre hasta el día 13 de diciembre de 2019, los cuales ascienden a la siguiente suma:

Zona 15 – Opción 2: Los recursos no ejecutados, descuentos aplicados en el periodo comprendido entre el día 01 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2019 y el saldo pendiente por reinvertir de la modificación anterior, para la zona 15 opción 2, ascienden a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($156.223.143)**; los cuales corresponden a aportes de la SDIS, como se detalla a continuación y se adjunta el documento que discrimina los descuentos realizados por la Supervisión del Convenio.

Cuadro No. 1 discriminación de recursos no ejecutados y descuentos aplicados vigencia 2019.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Presupuesto no ejecutado Vigencia 2019	$142.605.147
Descuentos Aplicados Vigencia 2019	$6.181.500
Saldo pendiente por reinvertir (modificación anterior)	$7.436.496
Total	**$156.223.143**

Nota 1: La información registrada es a corte 13 de diciembre de 2019.
Nota 2: El valor correspondiente al saldo por reinvertir (modificación anterior) fue sujeto a revisión y ajustes, teniendo en cuenta la ejecución al Convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente reinvertir parte de los recursos descontados, los no ejecutados y el saldo pendiente por reinvertir de la modificación , en los conceptos de gasto conforme la estructura de costos que se adjunta a la presente modificación, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($155.030.853),** con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil; los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Cuadro No. 2 descripción de los recursos a reinvertir.

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO	VALOR
Presupuesto no ejecutado para reinvertir 2019	$142.605.147
Descuentos Aplicados para reinvertir	$4.989.210
Saldo pendiente por reinvertir (modificación anterior)	$7.436.496
Total	**$155.030.853**

De los recursos generados por descuentos, recursos no ejecutados y saldo pendiente por reinvertir de la modificación anterior que ascienden al valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($156.223.143)**, se reinvierten recursos por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($155.030.853),** los cuales permiten junto con el valor adicionado, operar el Jardín Infantil por el termino prorrogado.

El saldo de la reinversión que corresponde a la suma de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.192.290)**, el cual es la diferencia entre los recursos disponibles para reinversión y los recursos a reinvertir en la prórroga del convenio, no es objeto de reinversión, toda vez que el valor no cubre los días no hábiles del fin de semana y el día siguiente hábil de la operación, en virtud de la fecha de terminación de la reinversión. Así mismo y con el fin de tener mayor control y seguimiento en la ejecución de los recursos, se realizan cálculos por separado para reinversión y adición.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos denominada “REINVERSIÓN Y ADICIÓN”, anexa a la presente modificación y en acta de socialización de la modificación suscrita con el Asociado y la Supervisión.

2. Adición y prórroga

Teniendo en cuenta que la SDIS presta el servicio de educación inicial en jardines infantiles a niñas y niños de 0 a 5 años y que se hace necesario dar continuidad al mismo cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones

materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niñas y niños; se encuentra necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio en **NOVENTA Y TRES (93) DÍAS HÁBILES** y adicionar el valor del convenio por la suma **CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($101.999.965),** discriminados así:

Zona 15 – Opción 2: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($73.726.576)** y la Fundación Artística Pincel de la Alegría realiza aportes en especie por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.273.389).** Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Por otra parte, es preciso indicar que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor del convenio expresado en SMLMV.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

Conforme lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la FUNDACIÓN ARTÍSTICA PINCEL DE LA ALEGRÍA viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia en jardines infantiles, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de BOSA Zona 15 Opción 2 y encuentra necesario continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil durante los primeros meses del año, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1. Reinvertir la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($155.030.853)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 15 opción 2 de la Localidad de Bosa.

4.2. De conformidad con la Cláusula Décimo Novena - Documentos del convenio de asociación No. 8846 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión, la adición de recursos.

4.3. ADICIONAR LA CLAUSULA CUARTA - VALOR

ADICIONAR el **VALOR** del Convenio de Asociación **No. 8846 de 2018** en la suma de **CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($101.999.965),** discriminados así:

La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($73.726.576)** y la Fundación Artística Pincel de la Alegría realiza aportes en especie por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.273.389).**

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8631 de fecha 6 de febrero de 2020, expedido por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación.

4.4. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($843.045.643)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE**. **($730.083.942)** y por parte de la **FUNDACIÓN PINCEL DE ALEGRIA** la suma en especie de: **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE, ($112.961.701).**

4.5. PRÓRROGA CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO

PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **NOVENTA Y TRES (93) DÍAS HABILES**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2020**.

4.6. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS**.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Cuadro No. 3 ejecución Financiera

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8846 DE 2018	
Valor Inicial	**$729.364.923**
Valor aporte SDIS	$649.134.782
Valor aporte Asociado	$80.230.141
Valor Adición aportes SDIS	$3.255.800
Valor Adición 1	$8.424.955
Valor adición 1 aporte SDIS	$3.966.784
Valor adición 1 aporte Asociado	$4.458.171
Valor desembolsado vigencia 2018	$0
Valor desembolsado vigencia 2019	$191.381.332

Valor Total Desembolsado	**$191.381.332**

Nota 1: El valor desembolsado vigencia 2019, no contempla el valor correspondiente al mes de diciembre de 2019 por valor de $22.006.073.

Nota 2: Estado de registro presupuestal de fecha 13 y 15 de enero y 7 de febrero de 2020.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE BOSA

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia

Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia

Proyectó: Johana Isleny Huertas Torres – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia . (4 feb. 2020)

Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia . (4 feb. 2020)

Aprobó: Isabel Cristina Lodoño Gómez– Subdirectora para la Infancia CRISTINA LONDOÑO C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 530 de 2015 y 323 de 2016.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA , con domicilio en BOGOTÁ D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0035612 de la Cámara de Comercio e inscrita el 27 de octubre de 2009 bajo el No. 00163011 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018; los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2019, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 19 días del mes de diciembre de 2019 , en atención a la solicitud hecha por el señor LUIS ALBERTO CARRERO MORALES

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Proyectó: Jovita I. Sanabria / Hernan B. Muñoz C.
Revisó: Andrea Robayo Alfonso
Elaboro: Eduardo M.E.
ID Entidad: 46056
Ubicación Física: Caja 1918, Carpeta 30174
Código de verificación: pk7VBliMq!Dc

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120008367FB9CC

20 DE ENERO DE 2020 HORA 09:15:59

0120008367 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA
INSCRIPCION NO: S0035612 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2009
N.I.T. : 900320120-3 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 12 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL : 3,300,000
PATRIMONIO : 3,300,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 88C BIS 78SUR 31 INTERIOR 5
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ARTISTICAPINCEL@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 88C BIS 78 SUR 31 INTERIOR 5
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : ARTISTICAPINCEL@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2009 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00163011 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: LA FUNDACIÓN ARTÍSTICA PINCEL DE ALEGRÍA, TENDRÁ COMO OBJETO FOMENTAR, RECUPERAR EL DESARROLLO ARTÍSTICO, ASUMIENDO LA EDUCACIÓN INFORMAL COMO MEDIO GENERADOR DE VALORES CULTURALES Y SOCIALES DENTRO DE LAS FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS. Y PARA TAL EFECTO AMPLIA TAMBIÉN SU SERVICIO EN ATENCIÓN NUTRICIONAL Y PEDAGÓGICA A LA PRIMERA INFANCIA HACIA EL DESARROLLO ARMÓNICO DE SUS DIMENSIONES Y TERCERA EDAD. ESTA ENTIDAD TIENE COMO FIN DIFUNDIR Y POTENCIAR LA CREATIVIDAD Y DESARROLLO ARTÍSTICO, GESTIONANDO PROGRAMAS Y PROYECTOS SOSTENIBLES DIRIGIDOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y DE SECTOR PRIVADO CON EL FIN DE RESCATAR LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, DANDO USO RACIONAL A LOS RECURSOS BRINDADOS POR EL MEDIO. ADEMÁS DE INSERTAR NUEVAS ESTRATEGIAS, LLEGANDO A TODOS LOS SECTORES EN ARAS PARA PRESERVAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. ESTABLECER VÍNCULOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO, NACIONAL Y EXTRANJERO, Y TRABAJAR CON ELLAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS COMUNES. LA FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA PODRÁ NEGOCIAR, RECIBIR, ADMINISTRAR, GESTIONAR Y ASIGNAR RECURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES EN PRO DE LA CREATIVIDAD Y DESARROLLO ARTÍSTICO Y LA GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA, EN FORMA INDEPENDIENTE O EN COORDINACIÓN CON ENTIDADES PUBLICAS. FINALIDADES. LAS FINALIDADES DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL QUE INTEGRAN EL OBJETO DE LA FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA SON LAS SIGUIENTES:

. A. APOYAR Y ASESORAR A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, COMITÉS CÍVICOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS EN GESTIÓN ARTÍSTICA SOCIAL. B. REALIZAR CONVENIOS E INTERCAMBIOS CON INSTITUCIONES SIMILARES NACIONALES Y CON OTROS PAÍSES, CON EL FIN DE OBTENER RECURSOS ECONÓMICOS, O APOYO EN EL CAMPO DE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS O DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS COMUNITARIOS. C. APOYAR EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL TERRENO DEL INTERÉS QUE NOS MOTIVA. D. GESTIONAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO ARTÍSTICO, SOCSA4 Y 4ABOFAL; LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. E. ESTABLECER ACUERDOS O CONVENIOS DE TRABAJO Y DIVULGACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS ÍNTER INSTITUCIONALES NACIONALES QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR Y SOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS QUE PRIVEN LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y SOCIALES, FOMENTANDO Y ORGANIZANDO EVENTOS COMO: SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, ENCUENTROS, MESAS DE TRABAJO Y CAPACITACIONES. F. OBTENER RECURSOS PROVENIENTES DE DISTINTAS FUENTES, INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, PARA SER DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA. G. EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS O PUBLICAS EN CAMINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA, CON ESTO SE GARANTIZA QUE LAS PRÓXIMAS GENERACIONES PRESERVARAN LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN ARTÍSTICA. H. PROMOVER Y APOYAR LA FORMULACIÓN EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, QUE TENGAN COMO OBJETO LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO

COMUNITARIO PARA FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, ASÍ COMO COOPERAR CON LAS ENTIDADES QUE TENGAN OBJETIVOS AFINES. I. LA FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA, PODRÁ REALIZAR APORTES Y SER SOCIO MIEMBRO DE ORGANIZACIONES CON TALES OBJETIVOS. J. FOMENTAR EL BIENESTAR DE LOS MIEMBROS ACTIVOS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PROPIAS O EN CONJUNTO CON OTRAS ORGANIZACIONES. K. GESTIONAR CONSECUCIÓN DE RECURSOS NACIONALES O INTERNACIONALES, PARA FINES PROPUESTOS POR LA FUNDACIÓN ARTÍSTICA PINCEL DE ALEGRÍA Y AUSPICIAR LA INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS COMUNITARIOS. I. ESTABLECER CONVENIOS Y CONTRATOS CON EL GOBIERNO NACIONAL O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES EN COLOMBIA O EN OTROS PAÍSES, DESARROLLANDO PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE APOYEN Y REALICEN GESTIÓN SOCIAL Y ARTÍSTICA. FUNCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS FINALIDADES DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES, LA FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA, DESARROLLARÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. COLABORAR CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE DERECHO ESPECIAL, LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LAS FINALIDADES DE LA FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA. B. OBTENER LOS BIENES, SERVICIOS Y RECURSOS FINANCIEROS INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. C. RECIBIR Y ADMINISTRAR BIENES O RECURSOS EN VIRTUD DE CONTRATOS Y CONVENIOS. D. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS, Y REALIZAR LAS OPERACICNES CIVILES O COMERCIALES, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8810 (ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS)

OTRAS ACTIVIDADES:
8511 (EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA)

8730 (ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 300,000.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 24 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00250289 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
CARRERO MORALES LUIS ALBERTO C.C. 000000079897869
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
BUSTAMANTE HERNANDEZ NIDIA LEONOR C.C. 000000052444372
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
HERNANDEZ DE BUSTAMANTE MARINA C.C. 000000041457266
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
BUSTAMANTE CABREJO GREGORIO C.C. 000000019170507
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
SIN DESIGNACION **********

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁ LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ORIENTACIÓN Y DE LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN ARTÍSTICA PINCEL DE ALEGRÍA. CORRESPONDE AL VICEPRESIDENTE REEMPLAZAR AL PRESIDENTE DURANTE SUS AUSENCIAS TEMPORALES, PERIODO EN EL CUAL TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 13 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYC DE 2015 BAJO EL NUMERO 00250291 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMC DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRESIDENTE
CARRERO MORALES LUIS ALBERTO C.C. 000000079897869

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA GENERAL DEL 7 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226690 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE
BUSTAMANTE HERNANDEZ NIDIA LEONOR C.C. 000000052444372

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. CORRESPONDEN AL PRESIDENTE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, EL REGLAMENTO Y POR LA BUENA MARCHA DE LAS LABORES DE LA FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA, A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. C. SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO, LAS ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. D. DIRIGIR FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA ASAMBLEA GENERA, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. E. DESIGNAR EL PERSONAL DE LA FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA Y CELEBRAR PARA EL EFECTO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, CON ESTRICTA SUJECIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL, EL MANUAL DE FUNCIONES Y LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. F. DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN Y LA EJECUCIÓN DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES. G. SUSCRIBIR, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA LOS ACTOS O CONTRATOS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DEBAN EXPEDIRSE O CELEBRARSE. H. ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER RECURSOS PARA LA FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA EN ESTRECHA COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DE LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS INTERNACIONALES. I. ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL PARA SER PRESENTADO A LA JUNTA DIRECTIVA. J. RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES QUE LE SOLICITEN. K. ADMINISTRAR EL

PATRIMONIO DE LA FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESENTES ESTATUTOS, Y PARA EL EFECTO DE LAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN CELEBRAR LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA QUE SEAN INDISPENSABLES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES FIJADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. I. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PLAN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. M. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. N. SOMETER ANTE LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, CON VEINTE (20) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. O. OBRAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA Y EN TAL CARÁCTER CONSTITUIR MANDATARIOS O APODERADOS EN ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. P. CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS Y ENAJENAR BIENES DE FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 24 DE ESTOS ESTATUTOS. Q. GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA Y SOLICITAR A LOS MIEMBROS LAS ASESORÍAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS. R. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA O QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. DE ASAMBLEA GENERAL DEL 7 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00167588 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MOLINA CASTRO SANDRA JANETH	C.C. 000000052525611

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.897.869

CARRERO MORALES

APELLIDOS

LUIS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1972

BOGOTA D.C

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A+ M

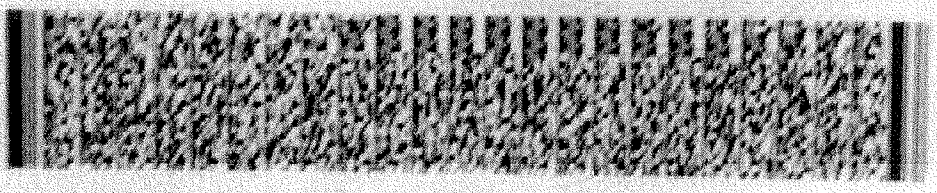
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-DIC-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 19 de enero de 2020, a las 17:52:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900320120
Código de Verificación	900320120200119175229

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 19 de enero de 2020, a las 17:54:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79897869
Código de Verificación	79897869200119175416

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 140471976

WEB
17:47:10

Bogotá DC, 19 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALBERTO CARRERO MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79897869:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 140472057

WEB
17:49:50

Bogotá DC, 19 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA identificado(a) con NIT número 9003201203:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3311140

Bogotá D.C., 19 de Enero de 2020 - 17:58 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificaci?n CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE**

79897869

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 1_YR2DY_5717
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:45:10 horas del 19/01/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79897869**

Apellidos y Nombres: **CARRERO MORALES LUIS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Consulta Ciudadano

Que el número de identificación No. 79897869 de del señor(a) LUIS ALBERTO CARRERO MORALES consultado en la fecha y hora 19/01/2020 06:09:07 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Registro Interno de Validación No. 10224949

Nuevo | Validar Funcionario | Aceptar

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8846 FECHA DEL CONVENIO: .

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA	BOSA	$729.364.923	15	2	73	$729.364.923

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y sus Proyectos 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te Nutre" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TECNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un Inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
4. Elaborar un Inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.

5. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.
6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNCO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
8. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc.
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio.
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta
2. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
3. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
4. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.
5. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.
6. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
7. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
8. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
10. Presentar los soportes y evidencias físicas, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenido y mantenerlos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil.
11. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
13. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles
14. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
15. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se atiendan niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS. En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.
7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente e

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelanten por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control.

8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico.
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil, en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripción médica.
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la Jornada pedagógica, Jornada liberada y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Elaborar e implementar un plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS, durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO.
3. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y

protección contra incendios. O el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.

7. Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, en el caso en que el certificado de SINUPOT del inmueble en el que presta el servicio refleje riesgo nivel de amenaza media o alta.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Crear y utilizar un correo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
2. Contar con carpetas física y magnética, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los períodos programados para la divulgación de la totalidad de lineamientos ambientales y de cumplimiento a las frecuencias exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Contar con el informe de condiciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TECNICO
5. Implementar la gestión integral de los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables conforme a lo establecido en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
6. Realizar la gestión integral de los colchones que se generen de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para el manejo y disposición final de colchones.
7. Dotar las instalaciones con los contenedores y canecas conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO y el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
8. Cumplir con las características locativas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal e residuos ordinarios según lo señalado en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Decreto 2981 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya.
9. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TECNICO.
10. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
11. Entregar los residuos peligrosos de pos consumo en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con las condiciones de embalaje y rotulado establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
12. Gestionar los residuos peligrosos que no son pos consumo a través de empresas gestoras autorizadas, conservando los respectivos certificados y remitir al Área de Gestión Ambiental los primeros 5 días hábiles de los meses: enero, abril, julio y octubre durante la vigencia del CONVENIO.
13. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otras.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015 o las normas que modifiquen o sustituyan, las cuales establecen la Gestión Integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. De igual forma, para los predios ubicados fuera del Distrito, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 o la norma que modifiquen o sustituya.
15. Garantizar el porcentaje de aprovechamiento de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y/o la reutilización de los residuos generados por las etapas constructivas y de desmantele, de acuerdo

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD dela SDIS y la normativa ambiental vigente.

16. Contar con los certificados de disposición final, aprovechamiento de los RCD y/o soporte de recolección de los RCD, emitidos por el gestor autorizado, según aplique de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.
17. Implementar y divulgar el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la SDIS, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
18. Dar cumplimiento al Acuerdo 634 de 2015 respecto a la gestión del aceite vegetal usado.
19. Entregar a la Secretaria Distrital de Integración Social el aceite vegetal usado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas.
20. Enviar el soporte del registro como generador de aceite vegetal usado otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente por correo electrónico a procesosgambiental@sdis.gov.co.
21. Contar con los soportes de los informes trimestrales de la gestión del aceite vegetal usado efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente.
22. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las trampas de grasa y/o campanas de extracción, que tenga el Jardin Infantil.
23. Implementar y divulgar el Programa uso eficiente del agua y la política cero desperdicio de agua.
24. Contar con la totalidad de sistemas hidrosanitarios y lumínicos ahorradores.
25. Implementar y divulgar Programa uso eficiente de la energía, la política Cero Desperdicio de Energía.
26. Contar con la matriz de aspectos e impactos ambientales e implementar acciones preventivas y correctivas respecto a los impactos ambientales negativos que se generen en la prestación del servicio.
27. Gestionar el registro de publicidad exterior visual (PEV) ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SDIS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial.
3. Implementar mecanismos e instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de potencialidades de niñas y niños a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán: el observador, informes a familias y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica.
4. Registrar e informar a padres, madres y cuidadores, las novedades y situaciones especiales que se presentan con niñas y niños (salud, estado físico y emocional, asistencia, entre otros eventos). El registro deberá realizarse de manera individual, soportado con la firma del padre, madre y/o cuidador. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.

Cra 7 No 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel - (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. Asistir y participar en las Jornadas de Comité Ampliado, desarrolladas una vez al mes, en la localidad, de acuerdo a la programación establecida por la SDIS.
6. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participe el talento humano del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
7. Promover e implementar en corresponsabilidad con el talento humano y con madres, padres y/o cuidadores, acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil[1].
8. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
9. Informar a la SDIS de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
10. Construir e implementar un cronograma que proyecte los encuentros necesarios para la elaboración participativa del pacto de corresponsabilidad con padres, madres y/o cuidadores. Debe contener los acuerdos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
11. Consolidar, sistematizar y socializar el pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del Jardín Infantil.
12. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED.
13. Contar con la dotación, material didáctico y material de consumo, acorde a las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el ANEXO TECNICO.
14. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.
15. Garantizar espacios enriquecidos que conlleven a potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias e intencionalidades del proyecto pedagógico.
16. Informar al supervisor y/o interventor del Convenio sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar, frente a la realización de una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

1. Garantizar que el talento humano propuesto para la prestación del servicio del Jardín Infantil, conozca todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaria Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

Cra 7 No 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes.
4. Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las obligaciones.

.OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
2. Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
3. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y/o las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
4. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "Seguimiento mensual a la asistencia" (F-PS-CU- 01 versión vigente) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por la SDIS.
5. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo a lo definido en el ANEXO TÉCNICO.
7. El jardín infantil debe contar con un buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía, en cumplimiento a la normatividad vigente como a su vez a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.
8. Gestionar con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las personas, daños en la propiedad y en los procesos.
9. Definir e implementar las medidas de control en términos de seguridad y salud en el trabajo derivadas de la matriz de identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos seguridad y salud en el trabajo.
10. Reportar ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL, los accidentes de trabajo o Autoreporte de peligros e incidentes laborales a los que haya lugar en el desarrollo de las actividades propias del servicio

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

1. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO.
2. Guardar y custodiar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de

cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Supervisión o Interventoría con copia a con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaria Distrital de Integración Social, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

3. Entregar a la supervisión y/o interventoría, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
4. Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
5. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específica para el servicio y formato genérico de

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

novedades" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.

7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración nutricional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.

Cra 7 No 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética y/o enfermería, psicología y educación especial que asistan a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($729.364.923)**

Discriminados así:

PARA LA ZONA 15 OPCION 2:

SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($729.364.923) Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (649.134.782)y el asociado** realiza aportes por la suma de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (80.230.141).**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA LA ZONA15 OPCION 2:

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8522	$183.286.438	$89.475.692
VIGENCIA 2019	80	$350.215.350	$350.215.350
VIGENCIA 2019	117	$188.288.340	$188.288.340

Cra 7 No 32 – 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8603	$42.770.700	$21.155.400

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

COSTOS FIJOS	**TALENTO HUMANO**
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.)*
	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos De Aseo Personal
	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)
	Papelería (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico
COSTOS VARIABLES	**COSTOS VARIABLES**
COSTOS VARIABLES	**ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)**

Cra 7 No 32 – 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

COSTOS POR REALIZACION ***	COSTOS POR REALIZACION
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

1. El valor total del aporte de la SDSI se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del supervisor, de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a:

   a. **Costos fijos**: la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo.
   b. **Costos variables**: la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil del mes * inasistencias).**
   c. **Costos por realización:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

   Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularán de la siguiente manera:

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3,725,600
	MAESTRA PROFESIONAL	2,947,800
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1,751,600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1,627,900
	SERVICIOS GENERALES	1,425,500
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1,481,200
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.)*	3.387.750*
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (incluye las instalaciones, servicios públicos e internet, mantenimiento y costos relacionados con gestión ambiental)	VALOR NIÑO MES
		50,543
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	VALOR NIÑO DIA
		3,530

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA
		730
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA
		1,020
	PAPELERIA (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA
		870
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA
		1,265
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	
	ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)	VALOR NIÑO DIA
		6,300
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	VALOR NIÑO
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	43,300
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		

NOTA: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**
  - **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.
  - **ESPACIO FISICO FUNCIONAL:** Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.
  - **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **COSTOS VARIABLES:**
  - **ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

Cra 7 No 32 – 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- **COSTOS POR REALIZACION:**
  - **SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION):** Valor Niño Asistente X (Sumatorio de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín).

PARAGRAFO 1:.Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

PARAGRAFO 2: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.
Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emanada por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo a los diferentes concepto de gasto presentados en el ofrecimiento, así como de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y/o Interventor del Convenio.
Los desembolsos que efectúe la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA consignará los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

PARAGRAFO 3: La SDIS no desembolsará recursos respecto de facturas que contengan valores de elementos unitarios; que no se ajusten a los precios del mercado. Por lo anterior el ASOCIADO deberá presentar las cotizaciones previas a la compra, para el respectivo aval de la Supervisión y/o interventoría.

PARAGRAFO 4: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución es de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284) DÍAS, de los cuales los primeros 15 días son calendario que comprenden la etapa de alistamiento; contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales y DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269) DÍAS hábiles de operación.

PARAGRAFO 1: El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019, de conformidad con el memorando de fecha 27 de agosto de 2018 expedido por la Subdirección para la Infancia.

PARAGRAFO 2: El plazo comprende los días de atención. Dentro de los DIEZ (10) días calendario siguiente al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contara con CINCO (5) días calendario para la verificación de estos requisitos.

PARAGRAFO3: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los TRES **(03)** días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMLMV**		Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

Cra 7 No 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaria Distrital de Integración Social
Tel. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de Bosa y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto

contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL/LOS ASOCIADO/S,** deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT-092-017-2018 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de Existencia y Representación Legal. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 15 - OPCIÓN 2

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	BOSA
MESES 2018 (OPERACIÓN)	2 MESES 6 DIAS
DIAS HABILES 2018 (OPERACIÓN)	46
MESES 2019 (OPERACIÓN)	10 MESES 23 DIAS
DIAS HABILES 2019 (OPERACIÓN)	223
PLAZO RECURSOS (OPERACIÓN)	12 MESES 29 DIAS
TOTAL DIAS HABILES (OPERACIÓN)	269
PLAZO CONVENIO (INCLUIDO AJUSTAMIENTO)	13 MESES 14 DIAS

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	38
PREJARDIN	35
JARDIN	0
TOTAL	73

	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO: VALOR EN ESPECIE	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO: VALOR EN DINERO	VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO: VALOR EN ESPECIE	VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO: VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN [COORDINADOR]	1	3.775.600	8.568.880	3.837.400	41.316.007	49.884.887					0	49.884.887
	MAESTRA PROFESIONAL	5	2.947.800	33.999.700	3.036.200	183.648.767	197.348.467					0	197.348.467
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.751.600	4.028.680	1.804.100	19.424.143	23.452.823					0	23.452.823
	APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.627.800	0	1.676.700	-	0					0	0
	SERVICIOS GENERALES	2	1.425.500	6.557.300	1.468.300	31.617.393	38.174.693					0	38.174.693
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.451.200	6.813.520	1.525.600	32.851.253	39.664.773					0	39.664.773
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	11	12.959.600	59.868.080	13.348.300	288.657.563	348.525.643	0	0	0	0	0	348.525.643
COSTOS FIJOS	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Pga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		50.563	3.562.025	52.100	46.948.863	50.910.888	50.910.888				50.910.888	0
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.387.750	9.146.925	3.489.400	37.569.207	46.716.132					0	46.716.132
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.530	14.688.330	3.600	58.604.406	73.292.736	22.025.604				22.025.604	51.267.126
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	33.797.280	3.545.100	137.122.470	170.919.750	72.936.492	0	0	0	72.936.492	97.983.258
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	93.665.360	16.893.400	425.780.033	519.445.393	72.936.492	0	0	0	72.936.492	446.508.901
ELEMENTOS CONSUMIBLES	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	2.451.540	800	13.023.200	15.474.540			2.700.000		2.700.000	13.274.540
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	3.425.160	1.100	17.906.900	21.332.060			3.500.000		3.500.000	17.832.060
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	2.921.460	900	14.651.100	17.572.560			1.593.649		1.593.649	15.978.911
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	8.797.960	2.800	45.581.200	54.379.160	0	0	7.293.649	0	7.293.649	47.085.511
ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	4.247.670	1.300	21.162.700	25.410.370					0	25.410.370
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	4.247.670	1.300	21.162.700	25.410.370	0	0	0	0	0	25.410.370
COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	21.155.400	6.500	105.813.500	126.968.900					0	126.968.900
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	21.155.400	6.500	105.813.500	126.968.900	0	0	0	0	0	126.968.900
COSTOS POR REALIZACION ***	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	3.160.900			3.160.900					0	3.160.900
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		43.300	3.160.900	0	0	3.160.900	0	0	0	0	0	3.160.900
	TOTALES			131.027.490	16.904.000	598.337.633	729.364.923	72.936.492	0	7.293.649	0	80.230.141	649.134.782

NOTA 1. Para el talento humano vigencia 2018 se reconocen 1 dias adicionales en el marco del proceso de alistamiento, de acuerdo a lo descrito en el ANEXO TECNICO.
NOTA 2. Para el espacio fisico funcional y la vigilancia en la vigencia 2018 se reconocen 15 dias calendario adicionales en el marco del proceso de alistamiento.
NOTA 3. Para el desgaste y uso de bienes muebles vigencia 2018 se reconocen 11 dias habiles adicionales en el marco del proceso de alistamiento.

Elaboró:
ANGELA MARCELA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
MAURICIO SIMON SUPELVEDA LOZANO
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
LINA MARIA SÁNCHEZ ROMERO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
OTROSI – ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8846 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA	BOSA	15	2	73

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**MODIFICAR** del **ANEXO TÉCNICO** en el **numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES,** la **Nota 2** la cual quedará así: **NOTA 2:** EL valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.
2.	**LIBERAR** los recursos no ejecutados de las vigencias 2018**,** la suma de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($107.538.100),** de la siguiente manera: **Zona 15 opción 2** Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia":* **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($86.382.700)** Proyecto 1098 *"Bogotá te nutre"*: **VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($21.155.400).**
3.	**REINVERTIR** la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($653.717)** y redistribuirla en la estructur ade costos de la Zona 15 opción 2 de la localidad de Bosa, en los costos fijos del concepto de gsto Vigilancia (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas sin arma y sin canino) – MES
4.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3.255.800),** aportados por la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN.**

<table>
<tr><td>5.</td><td>Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con los siguientes CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la VIGENCIA FISCAL 2019 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
<table>
<tr><th>PROYECTO – No. CDP</th><th>FECHA DE CDP</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTAR CDP</th></tr>
<tr><td>1096 - 12541</td><td>26/07/2019</td><td>$6.511.600</td><td>$3.255.800</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$3.255.800</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>6.</td><td>MODIFICAR el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, el cual quedará así:

Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($732.620.723), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($652.390.582) y por parte de la FUNDACIÓN PINCEL DE ALEGRIA la suma en especie de: OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($80.230.141)</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>Los DESEMBOLSOS se mantienen conforme a lo establecido en el CONVENIO en su CLAUSULA SEXTA.</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>De conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, incorporar integralmente las estructuras de costos de la Zona 15 Opción 2, de la Localidad de Bosa, aprobadas por la Subdirección para la Infancia y que se encuentran adjuntas, la cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en las que se evidencia la adición de recursos y la reinversión.</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO.</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>Que EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Las demás disposiciones del CONVENIO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.</td></tr>
<tr><td>12.</td><td>Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.</td></tr>
</table>

VoBo: Ivan Fajardo Rodríguez Javier Ivan Fajardo (29 oct. 2019)
VoBo: Paola Rojas Redondo
Revisó: Ismenia Merchan Ismenia Merchan Morales (29 oct. 2019)
Revisó: Natalia Bejarano
Proyectó: Marcela García Núñez Hilda Marcela Garcia Nunez (29 oct. 2019)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSI – REINVERSIÓN - PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8846 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN ARTISTICA PINCEL DE LA ALEGRIA	BOSA	15	2	73

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.103.874)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 15 opción 2 de la Localidad de Bosa.
2.	**ADICIONAR** el **VALOR** del Convenio de Asociación **No. 8846 de 2018** en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.424.955),** discriminados así: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.966.784)** y la **FUNDACIÒN ARTÍSTICA PINCEL DE LA ALEGRÍA** realiza aportes en especie por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.458.171).**
3.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 16426** de fecha **06 de NOVIEMBRE de 2019** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, para la VIGENCIA FISCAL 2019 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"** expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS
4.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLAUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** la cual quedará así: Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($741.045.678)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL**

	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($656.357.366) y por parte de la **FUNDACIÓN PINCEL DE ALEGRIA** la suma en especie de: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE, ($84.688.312).**
5.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**.
6.	PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **TREINTA Y CUATRO (34) DÍASHÁBILES**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **DIEZ (10) de FEBRERO de 2020**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución
7.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA** - Documentos del convenio de asociación No. 8846 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de recursos.
8.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
9.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Ivan Javier Ivan Fajardo

VoBo: Paola Rojas Redondo

Revisó: Ismenia Merchan

Revisó: Natalia Bejarano

Proyectó: Wendy Mercado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 3
OTROSI – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8033 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF	CIUDAD BOLIVAR	20	2	60

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

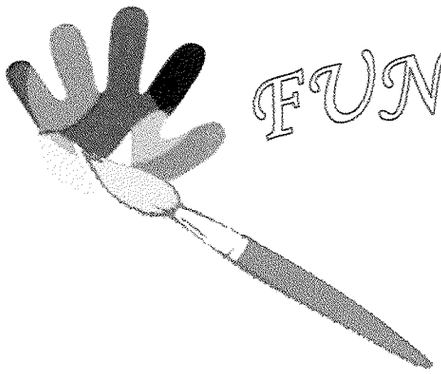
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.478.202)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 20 opción 2 de la Localidad de Ciudad Bolívar.
2	**ADICIONAR** el valor del **CONVENIO** en la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($40.506.098)**, discriminados así: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($33.307.668)** y la Corporación Educativa y Social Waldorf realiza aportes por valor de **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($7.198.430)** de los cuales son aportes en especie **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.946.609)** y en dinero **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($5.251.821)**.
3.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 16557 de** fecha **08 de NOVIEMBRE de 2019** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA,** para la **VIGENCIA FISCAL 2019 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**" expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS
4.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO**, el cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($777.597.425),** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($696.689.863)** y por parte de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF**: la suma en de**: OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($80.907.562)** de los cuales los aportes en especie corresponden a la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($20.942.265)** y los aportes en dinero corresponden a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE**

	PESOS M/CTE ($59.965.297).
5.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**.
6.	**PRÓRROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **DOS (2) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **DOS (02) DE MARZO DE 2020**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución **PARÁGRAFO TERCERO:** Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.
7.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia Adjunta, la cual empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos.
8.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
9.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá, D.C 13/12/2019

POR LA SECRETARÍA	**POR EL CONTRATISTA**
	Maria Antonia Zárate Camargo (12 dic. 2019)
MARIA CAROLINA SALAZAR PARDO **DIRECTORA POBLACIONAL** Resolución de Delegación No. 1982 del 27/11/2017	**MARIA ANTONIA ZARATE CAMARGO** **CC. No. 51.713.225** **REPRESENTANTE LEGAL**

VoBo: Iván Javier Fajardo Javier Ivan Fajardo (12 dic. 2019)
VoBo: Paola Rojas Redondo
Revisó: Ismenia Merchán Ismenia Merchan Morales (11 dic. 2019)
Revisó: Natalia Bejarano
Proyectó: Marcela García Núñez Hilda Marcela Garcia Nunez (10 dic. 2019)



FUNDACION ARTISTICA

NIT 900320120-3

CERTIFICACION

El suscrito Revisor Fiscal, certifica que la FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA ha cumplido durante los últimos seis (6) meses y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Bogotá a los (20) días del mes de Enero de 2020

Atentamente;

SANDRA JANETH MOLINA CASTRO
REVISOR FISCAL
T.P 143226-T

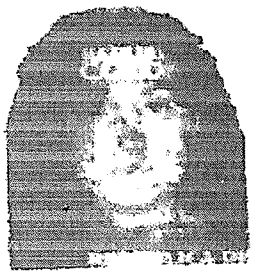
Cra. 88c bis 78-31 Sur TEL 3193501129-3214889192
artísticapincel@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

52.523.611

MOLINA CASTRO

SANDRA JANETH



09-JUN-1979

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUN-1997 BOGOTA D.C.

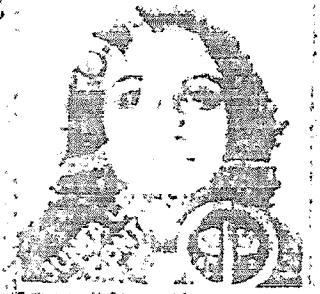
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

143226-T



NORA JANETH
LINA CASTRO
52525911
SOLUCION INSCRIPCION 188
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

FECHA 09/07/2009

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ

153617

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0FEC1352 41E19876

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA JANETH MOLINA CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52525611 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 143226-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Enero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA

NIT
900320120-3

AUTORIZACION PARA CONTRATAR

La Junta directiva de la FUNDACIONARISTICA PINCEL DE ALEGRIA autoriza al señor LUIS ALBERTO CARRERO MORALES identificado con C.C 79.897.869 de Bogotá, a contratar por una cuantía ilimitada, en constancia se firma a los 17 días del mes de Enero de 2020.

NIDIA LEONOR BUSTAMANTE HERNANDEZ	52.444.372 DE BTA	
MARINA HERNANDEZ	41.457.266 DE BTA	
GREGORIO BUSTAMANTE CABREJO	19.170.507 DE BTA	

CRA 88 C BIS 78-31 SUR 3193501129- 3214889192
artísticapincel@hotmail.com

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: Bogotá, Enero 20 de 2020

HORA: 10:00 a.m.

LUGAR: Piso 11 Nivel Central

ASISTENTES: Luis Alberto Carrero en representación de la Fundación Artística Pincel de Alegría; Angélica Sánchez y Johana Huertas, profesionales de la Subdirección para la Infancia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización de recursos no ejecutados y descuentos aplicados en el periodo del 01 de octubre al 13 de diciembre de 2019 del Convenio N° 8846 de 2018.
2. Socialización de estructura de costos por concepto de reinversión y adición para la vigencia 2020 del Convenio N° 8846 de 2018.

DESARROLLO:

1. Los recursos SDIS asignados para el periodo comprendido del 01 de octubre al 13 de diciembre de 2019 y que no fueron ejecutados por el Asociado, así como los descuentos aplicados son:

- **Convenio 8846**
  - ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Independencia (Zona 15 - Opción 2), localidad Bosa

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos no ejecutados (por fecha de inicio de prestación de servicios)	139.720.283
Recursos no ejecutados	2.884.863
Descuentos Aplicados	6.181.500
Reinversión no aplicada (modificación anterior)	7.436.496
TOTAL	**156.223.142**

Nota: Los descuentos aplicados corresponden a la cobertura no atendida y a talento humano.

1. Se hace entrega de las estructuras de costos proyectadas para Reinversión y Adición de recursos para el 2020 (registra las fechas de operación), las cuales serán aplicadas desde el 11 de febrero de 2020.

Se hace aclaración que la reinversión contempla los recursos aportados por la SDIS y el Asociado realiza adición de aportes.

Se ajustó el valor unitario del concepto de gasto vigilancia, dando alcance a la circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los demás conceptos de gasto conservan el valor unitario.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Luis Carlos Johanna Huertas	RL Contratista	Fundacion Rincel. SDIS - Infancia	Johanna Huertas
Angelica Sanchez	Contratista	SDIS - Infancia	

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 15 OPCIÓN 2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

LOCALIDAD:	BOSA
JARDIN INFANTIL	INDEPENDENCIA
FECHA DE INICIO	11/02/2020
FECHA DE TERMINACION	14/05/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	64
MESES	3,1333333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	30
PREJARDIN	43
JARDIN	0
TOTAL	73

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	12.023.853	0	0	0	0	0	12.023.853
		MAESTRA PROFESIONAL	5	3.036.200	47.567.133	0	0	0	0	0	47.567.133
		AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.804.100	5.652.847	0	0	0	0	0	5.652.847
		APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.676.700	-	0	0	0	0	0	0
		SERVICIOS GENERALES	2	1.468.300	9.201.347	0	0	0	0	0	9.201.347
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.525.600	9.560.427	0	0	0	0	0	9.560.427
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**11**	**13.348.300**	**84.005.607**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**84.005.607**
COSTOS FIJOS	RUBROS			VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	11.917.007	11.917.007	0	0	0	11.917.007	0
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	11.926.955	0	0	0	0	0	11.926.955
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	16.819.200	5.502.190	0	0	0	5.502.190	11.317.010
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.862.175	40.663.162	17.419.197	0	0	0	17.419.197	23.243.965
		TOTAL COSTOS FIJOS		17.210.475	124.668.769	17.419.197	0	0	0	17.419.197	107.249.572
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	3.737.600	0	0	525.419	0	525.419	3.212.181
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	5.139.200	0	0	835.894	0	835.894	4.303.306
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	4.204.800	0	0	380.606	0	380.606	3.824.194
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	13.081.600	0	0	1.741.919	0	1.741.919	11.339.681
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	6.073.600	0	0	0	0	0	6.073.600
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	6.073.600	0	0	0	0	0	6.073.600
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	30.368.000	0	0	0	0	0	30.368.000
		TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	30.368.000	0	0	0	0	0	30.368.000
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0
		TOTALES		17.221.075	174.191.969	17.419.197	0	1.741.919	0	19.161.116	155.030.853

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - ADICIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 15 OPCIÓN 2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

LOCALIDAD:	BOSA
JARDIN INFANTIL	INDEPENDENCIA
FECHA DE INICIO	15/05/2020
FECHA DE TERMINACION	30/06/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	29
MESES	1,5333333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	30
PREJARDIN	43
JARDIN	0
TOTAL	73

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	5.884.013	0	0	0	0	0	5.884.013
		MAESTRA PROFESIONAL	5	3.036.200	23.277.533	0	0	0	0	0	23.277.533
		AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.804.100	2.766.287	0	0	0	0	0	2.766.287
		APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.676.700	-	0	0	0	0	0	0
		SERVICIOS GENERALES	2	1.468.300	4.502.787	0	0	0	0	0	4.502.787
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.525.600	4.678.507	0	0	0	0	0	4.678.507
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**11**	**13.348.300**	**41.109.127**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**41.109.127**
COSTOS FIJOS	RUBROS			VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	5.831.727	5.782.290	0	0	0	5.782.290	49.437
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	5.836.595	0	0	0	0	0	5.836.595
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	7.621.200	2.501.595	0	0	0	2.501.595	5.119.605
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.862.175**	**19.289.522**	**8.283.885**	**0**	**0**	**0**	**8.283.885**	**11.005.637**
		TOTAL COSTOS FIJOS		**17.210.475**	**60.398.649**	**8.283.885**	**0**	**0**	**0**	**8.283.885**	**52.114.764**
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	1.693.600	0	0	249.869	0	249.869	1.443.731
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	2.328.700	0	0	397.518	0	397.518	1.931.182
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	1.905.300	0	0	181.001	0	181.001	1.724.299
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.800**	**5.927.600**	**0**	**0**	**828.388**	**0**	**828.388**	**5.099.212**
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	2.752.100	0	0	0	0	0	2.752.100
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.300**	**2.752.100**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.752.100**
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	13.760.500	0	0	0	0	0	13.760.500
		TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.500**	**13.760.500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**13.760.500**
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
	TOTALES			**17.221.075**	**82.838.849**	**8.283.885**	**0**	**828.388**	**0**	**9.112.273**	**73.726.576**

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

8846 Independencia 15-2

COSTO	CONCEPTO	RECURSOS NO EJECUTADOS POR			RECURSOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE 20			ADICIÓN 2019			DESCUENTOS REALIZADOS 2019		EJECUCIÓN								PRESUPUESTO NO EJECUTADO		RECURSOS DISPONIBLES A		RECURSOS POR REINVERTIR		TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR
		APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO	TOTAL 2018	APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO	TOTAL 2018	APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO	TOTAL 2018	SDIS	ASOCIADO	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL EJECUTADO							
													SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO							
FIJOS	TALENTO H	75,068,840	-	75,068,840	65,238,397	-	65,238,397	-	-	-	-	-	26,810,300	-	26,810,300	-	11,617,797	-	65,238,397	-	75,068,840	-	75,068,840	-	(15,235,043)		**59,833,797**
	ESPACIO FI	-	10,649,240	10,649,240	-	9,254,697	9,254,697	-	-	-	-	-	-	3,803,300	-	3,803,300	-	1,648,097	-	9,254,697	-	10,649,240	-	10,649,240	-	-		-
	VIGILANCIA	9,770,320	-	9,770,320	8,490,873	-	8,490,873	-	-	-	-	-	3,387,750	-	3,387,750	-	1,512,073	-	8,287,573	-	9,973,620	-	9,973,620	-	(992,641)		**8,980,980**
	DESGASTE	10,845,647	4,659,553	15,505,200	9,375,050	4,027,750	13,402,800	-	-	-	-	-	4,044,139	1,737,461	3,492,666	1,500,534	1,838,245	789,755	9,375,050	4,027,750	10,845,647	4,659,553	10,845,647	4,659,553	(2,616,802)		**8,228,845**
	ELEMENTO	2,955,742	489,858	3,445,600	2,554,964	423,436	2,978,400	-	-	-	-	-	1,102,141	182,659	951,849	157,751	500,973	83,027	2,554,963	423,437	2,955,743	489,857	2,955,743	489,857	532,288		**3,488,032**
	ELEMENTO	3,960,375	777,325	4,737,700	3,423,375	671,925	4,095,300	-	-	-	-	-	1,476,750	289,850	1,275,375	250,325	671,250	131,750	3,423,375	671,925	3,960,374	777,326	3,960,374	777,326	1,597,573		**5,557,948**
	PAPELERIA	3,524,760	351,540	3,876,300	3,046,826	303,874	3,350,700	-	-	-	-	-	1,314,317	131,083	1,135,092	-	408,235	59,583	2,857,644	190,666	3,713,942	464,748	3,713,942	464,748	4,191,671		**7,905,613**
	MATERIAL E	5,599,100	-	5,599,100	4,669,080	-	4,669,080	-	-	-	-	-	1,916,980	-	1,685,020	-	-	-	3,602,000	-	6,666,180	-	6,666,180	-	12,444,529		**19,110,709**
VARIABLES	ALIMENTAC	27,995,500	-	27,995,500	24,199,500	-	24,199,500	-	-	-	6,181,500	-	7,735,000	-	6,658,000	-	3,627,000	-	18,018,000	-	27,995,500	-	34,177,000	-	7,514,920		**41,691,920**
REALIZACIÓN	SALIDA PED	-	-	-	-	-	-	3,255,800	-	3,255,800	-	-	-	-	-	-	1,830,500	-	1,830,500	-	1,425,300	-	1,425,300	-	-		**1,425,300**
TOTAL APORTE		**139,720,283**	**16,927,517**	**156,647,800**	**120,998,065**	**14,681,681**	**135,679,747**	**3,255,800**	**-**	**3,255,800**	**6,181,500**	**-**	**47,787,377**	**6,144,353**	**45,394,052**	**5,711,910**	**22,006,073**	**2,712,212**	**115,187,502**	**14,568,475**	**142,605,147**	**17,040,723**	**148,786,647**	**17,040,723**	**7,436,496**	**-**	**156,223,143**

JARDIN INFANTIL	INDEPENDENCIA
LOCALIDAD:	BOSA
MESES 2018 (OPERACIÓN)	2 MESES 6 DIAS
DIAS HABILES 2018 (OPERACIÓN)	46
MESES 2019 (OPERACIÓN)	10 MESES 23 DIAS
DIAS HABILES 2019 (OPERACIÓN)	223
PLAZO RECURSOS (OPERACIÓN)	12 MESES 29 DIAS
TOTAL DIAS HABILES (OPERACIÓN)	269
PLAZO CONVENIO (INCLUIDO ALISTAMIENTO)	13 MESES 14 DIAS

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	38
PREJARDIN	35
JARDIN	0
TOTAL	**73**

							VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO	SUB TOTAL APORTE SDIS	REINVERSION DE RECURSOS AJUSTE V/R VIGILANCIA 2019		VALORES UNITARIOS DE ADICION 2019	ADICIÓN DE DICIEMBRE
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO			VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS		VALOR APORTE ASOCIADO
	TALENTO HUMANO																
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	8.568.880	3.837.400	41.316.007	49.884.887					0	49.884.887	0	0	3.837.400	
	MAESTRA PROFESIONAL	5	2.947.800	33.899.700	3.036.200	163.448.767	197.348.467					0	197.348.467	0	0	3.036.200	
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.751.600	4.028.680	1.804.100	19.424.143	23.452.823					0	23.452.823	0	0	1.804.100	
	APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.627.900	0	1.676.700	-	0					0	0	0	0	1.676.700	
	SERVICIOS GENERALES	2	1.425.500	6.557.300	1.468.300	31.617.393	38.174.693					0	38.174.693	0	0	1.468.300	
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.481.200	6.813.520	1.525.600	32.851.253	39.664.773					0	39.664.773	0	0	1.525.600	
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	11	12.959.600	59.868.080	13.348.300	288.657.563	348.525.643	0	0	0	0	0	348.525.643	0	0	13.348.300	0
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
COSTOS FIJOS	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		50.543	9.962.025	52.100	40.948.863	50.910.888	50.910.888				50.910.888	0	0	0	52.100	
COSTOS FIJOS	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.387.750	9.146.925	3.489.400	37.569.207	46.716.132					0	46.716.132	0	653.717	3.591.014	
COSTOS FIJOS	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.530	14.688.330	3.600	58.604.400	73.292.730	22.025.604				22.025.604	51.267.126	0	0	3.600	
COSTOS FIJOS	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	33.797.280	3.545.100	137.122.470	170.919.750	72.936.492	0	0	0	72.936.492	97.983.258	0	653.717	3.646.714	0
COSTOS FIJOS	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	93.665.360	16.893.400	425.780.033	519.445.393	72.936.492	0	0	0	72.936.492	446.508.901	0	653.717	16.995.014	0
	ELEMENTOS CONSUMIBLES																
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
COSTOS FIJOS	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	2.451.340	800	13.023.200	15.474.540			2.200.000		2.200.000	13.274.540	0	0	800	
COSTOS FIJOS	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	3.425.160	1.100	17.906.900	21.332.060			3.500.000		3.500.000	17.832.060	0	0	1.100	
COSTOS FIJOS	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	2.921.460	900	14.651.100	17.572.560			1.593.649		1.593.649	15.978.911	0	0	900	
COSTOS FIJOS	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	8.797.960	2.800	45.581.200	54.379.160	0	0	7.293.649	0	7.293.649	47.085.511	0	0	2.800	0
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES																
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
COSTOS FIJOS	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	4.247.870	1.300	21.162.700	25.410.570					0	25.410.570	0	0	1.300	
COSTOS FIJOS	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	4.247.870	1.300	21.162.700	25.410.570	0	0	0	0	0	25.410.570	0	0	1.300	0
	COSTOS VARIABLES																
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	21.155.400	6.500	105.813.500	126.968.900					0	126.968.900	0	-653.717	6.500	
COSTOS VARIABLES	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	21.155.400	6.500	105.813.500	126.968.900	0	0	0	0	0	126.968.900	0	-653.717	6.500	0
	COSTOS POR REALIZACION																
	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
COSTOS POR REALIZACION	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	3.160.900			3.160.900					0	3.160.900	0	0	44.600	
COSTOS POR REALIZACION	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		43.300	3.160.900	0	0	3.160.900	0	0	0	0	0	3.160.900	0	0	44.600	0
	TOTALES			131.027.490	16.904.000	598.337.433	729.364.923	72.936.492	0	7.293.649	0	80.230.141	649.134.782	0	0	17.050.214	0

Elaboró:

Angelica Sanchez

ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

CRISTINA LONDOÑO G

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 15 - OPCIÓN 2 REINVERSION Y ADICIÓN RECURSOS 2020
INDEPENDENCIA

COBERTURA PARA VIGENCIA 2020	
NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	30
PREJARDIN	43
JARDIN	0
TOTAL	73

TOTAL E SDIS	REINVERSION DE RECURSOS AJUSTE V/R VIGILANCIA 2019		VALORES UNITARIOS DE ADICION 2019	ADICIÓN DE RECURSOS A DICIEMBRE 13 DE 2019		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO VIGENCIA 2019	SUB TOTAL APORTE SDIS VIGENCIA 2019	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020	DEL: 20/01/2020 AL: 07/02/2020			DEL: 08/02/2020 AL: 10/02/2020			TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020 (Con ajuste en vigilancia)	REINVERSIÓN DE
									ADICIÓN DE RECURSOS									DEL: 11/02/2020
	VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS		VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS				ADICIÓN ASOCIADO	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	ADICIÓN APORTES ASOCIADO	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020				VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO
4.887	0	0	3.837.400			0	49.884.887	3.837.400	0	0	2.302.440	0	383.740	383.740	0	52.571.067	3.837.400	0
48.467	0	0	3.036.200			0	197.348.467	3.036.200	0	0	9.108.600	0	1.518.100	1.518.100	0	207.975.167	3.036.200	0
2.823	0	0	1.804.100			0	23.452.823	1.804.100	0	0	1.082.460	0	180.410	180.410	0	24.715.693	1.804.100	0
0	0	0	1.676.700			0	0	1.676.700	0	0	0	0	0	0	0	0	1.676.700	0
4.693	0	0	1.468.300			0	38.174.693	1.468.300	0	0	1.761.960	0	293.660	293.660	0	40.230.313	1.468.300	0
4.773	0	0	1.525.600			0	39.664.773	1.525.600	0	0	1.830.720	0	305.120	305.120	0	41.800.613	1.525.600	0
25.643	0	0	13.348.300	0	0	0	348.525.643	13.348.300	0	-851.137	16.086.180	0	2.681.030	2.681.030	0	366.441.716	13.348.300	0
0	0	0	52.100			50.910.888	0	52.100	2.281.980	0	0	311.110	69.220	380.330	53.503.978	69.220	52.100	11.917.007
6.132	0	653.717	3.591.014			0	47.369.849	3.591.014	0	-1.161.967	2.154.608	0	359.101	359.101	0	48.721.591	3.806.475	0
7.126	0	0	3.600			22.025.604	51.267.126	3.600	1.325.197	-1	2.616.803	134.596	128.204	262.800	23.485.397	54.012.132	3600	5.502.190
3.258	0	653.717	3.646.714	0	0	72.936.492	98.636.975	3.646.714	3.607.177	-1.161.968	4.771.411	445.706	556.525	1.002.231	76.989.375	102.802.943	3.862.175	17.419.197
98.901	0	653.717	16.995.014	0	0	72.936.492	447.162.618	16.995.014	3.607.177	-2.013.105	20.857.591	445.706	3.237.555	3.683.261	76.989.375	469.244.659	17.210.475	17.419.197
74.540	0	0	800			2.200.000	13.274.540	800	108.804	-1.299.484	767.196	13.444	44.956	58.400	2.322.248	12.787.208	800	0
32.060	0	0	1.100			3.500.000	17.832.060	1.100	173.097	-2.628.976	1.031.403	21.388	58.912	80.300	3.694.485	16.293.399	1.100	0
78.911	0	0	900			1.593.649	15.978.911	900	78.816	-4.301.401	906.684	9.739	55.961	65.700	1.682.204	12.640.155	900	0
85.511	0	0	2.800	0	0	7.293.649	47.085.511	2.800	360.717	-8.229.861	2.705.283	44.571	159.829	204.400	7.698.937	41.720.762	2.800	0
10.570	0	0	1.300			0	25.410.570	1.300	0	-10.894.520	1.423.500	0	94.900	94.900	0	16.034.450	1.300	0
10.570	0	0	1.300	0	0	0	25.410.570	1.300	0	-10.894.520	1.423.500	0	94.900	94.900	0	16.034.450	1.300	0
68.900	0	-653.717	6.500			0	126.315.183	6.500	0	-10.966.388	7.117.500	0	474.500	474.500	0	122.940.795	6.500	0
68.900	0	-653.717	6.500	0	0	0	126.315.183	6.500	0	-10.966.388	7.117.500	0	474.500	474.500	0	122.940.795	6.500	0
0.900	0	0	44.600		3.255.800	0	6.416.700	44.600	0	0	0	0	0	0	0	6.416.700	44.600	0
0.900	0	0	44.600	0	3.255.800	0	6.416.700	44.600	0	0	0	0	0	0	0	6.416.700	44.600	0
34.782	0	0	17.050.214	0	3.255.800	80.230.141	652.390.582	17.050.214	3.967.894	-32.103.874	32.103.874	490.277	3.966.784	4.457.061	84.688.312	656.357.366	17.265.675	17.419.197

REINVERSIÓN DE			
VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
0	0		
0	0		
0	0		
0	0		
0	0		
0	0		
0	0		
0	0		
0	0		
0	0		
0	0		
0	0		
0	0		
525.419	0		
835.894	0		
380.606	0		
1.741.919	0		
0	0		
0	0		
0	0		
0	0		
0	0		
1.741.919	0		

			REINVERSIÓN DE RECURSOS							ADICIÓN DE RECURSOS								
			DEL: 11/02/2020						AL:14/05/2020	DEL:15/05/2020						AL:30/06/2020		
			VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO					VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO						
ORTE DO	TOTAL APORTE SDIS	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020 (Con ajuste en vigilancia)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO EN REINVERSION	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ADICION	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	52.571.067	3.637.400	0	0	0	0	0	0	12.023.853	0	0	0	0	0	5.884.013	5.884.013	0	70.478.933
	207.975.167	3.036.200	0	0	0	0	0	0	47.567.133	0	0	0	0	0	23.277.533	23.277.533	0	278.819.833
	24.715.693	1.804.100	0	0	0	0	0	0	5.652.847	0	0	0	0	0	2.766.287	2.766.287	0	33.134.827
	0	1.676.700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	40.230.313	1.468.300	0	0	0	0	0	0	9.201.347	0	0	0	0	0	4.502.787	4.502.787	0	53.934.447
	41.800.613	1.525.600	0	0	0	0	0	0	9.560.427	0	0	0	0	0	4.678.507	4.678.507	0	56.039.547
	366.441.716	**13.348.300**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-75.068.840**	**84.005.607**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**41.109.127**	**41.109.127**	**0**	**416.487.610**
978	69.220	52 100	11.917.007	0	0	0	11.917.007	0	0	5.782.290	0	0	0	5.782.290	49.437	5.831.727	71.203.275	118.657
	48.721.591	3.806.475	0	0	0	0	0	-9.973.620	11.926.955	0	0	0	0	0	5.836.595	5.836.595	0	56.511.521
997	54.012.132	3600	5.502.190	0	0	0	5.502.190	-10.845.647	11.317.010	2.501.595	0	0	0	2.501.595	5.119.605	7.621.200	31.489.182	59.603.100
975	**102.802.943**	**3.862.175**	**17.419.197**	**0**	**0**	**0**	**17.419.197**	**-20.819.267**	**23.243.965**	**8.283.885**	**0**	**0**	**0**	**8.283.885**	**11.005.637**	**19.289.522**	**102.692.457**	**116.233.278**
975	**469.244.659**	**17.210.475**	**17.419.197**	**0**	**0**	**0**	**17.419.197**	**-95.888.107**	**107.249.572**	**8.283.885**	**0**	**0**	**0**	**8.283.885**	**52.114.764**	**60.398.649**	**102.692.457**	**532.720.888**
46	12.787.208	800	0	0	525.419	0	525.419	-2.955.743	3.212.181	0	0	249.869	0	249.869	1.443.731	1.693.600	3.097.536	14.487.377
85	16.293.399	1.100	0	0	835.894	0	835.894	-3.960.374	4.303.306	0	0	397.518	0	397.518	1.931.182	2.328.700	4.927.897	18.567.513
04	12.640.155	900	0	0	380.606	0	380.606	-3.713.942	3.824.194	0	0	181.001	0	181.001	1.724.299	1.905.300	2.243.811	14.474.706
97	**41.720.762**	**2.800**	**0**	**0**	**1.741.919**	**0**	**1.741.919**	**-10.630.059**	**11.339.681**	**0**	**0**	**828.388**	**0**	**828.388**	**5.099.212**	**5.927.600**	**10.269.244**	**47.529.596**
	16.034.450	1.300	0	0	0	0	0	-6.666.180	6.073.600	0	0	0	0	0	2.752.100	2.752.100	0	18.193.970
	16.034.450	**1.300**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-6.666.180**	**6.073.600**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.752.100**	**2.752.100**	**0**	**18.193.970**
	122.940.795	6.500	0	0	0	0	0	-40.421.207	30.368.000	0	0	0	0	0	13.760.500	13.760.500	0	126.648.088
	122.940.795	**6.500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-40.421.207**	**30.368.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**13.760.500**	**13.760.500**	**0**	**126.648.088**
	6.416.700	44.600	0	0	0	0	0	-1.425.300	0	0	0	0	0	0		0	0	4.991.400
	6.416.700	**44.600**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1.425.300**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4.991.400**
12	**656.357.366**	**17.265.675**	**17.419.197**	**0**	**1.741.919**	**0**	**19.161.116**	**-155.030.853**	**155.030.853**	**8.283.885**	**0**	**828.388**	**0**	**9.112.273**	**73.726.576**	**82.838.849**	**112.961.701**	**730.083.942**
																	112.961.701	**730.083.942**
																		843.045.643

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

11:13

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 13483

Beneficiario 9.003.201.203 FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA

No. Contrato 8846

No. CDP 8522

Valor Registro 89.475.692 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
13483	0	31/12/2019	0	0
13483	101739	15/08/2019	0	1982752
13483	101764	26/08/2019	0	1110240

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

11:26

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 13484

Beneficiario 9.003.201.203 FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA

No. Contrato 8846

No. CDP 8603

Valor Registro 21.155.400 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
13484	0	31/12/2019	0	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 15 de enero de 2020

10:22

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 121

Beneficiario 9.003.201.203 FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA

No. Contrato 8846

No. CDP 108

Valor Registro 188.288.340 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
121	37953	26/07/2019	13328349	0
121	37961	26/07/2019	7611353	0
121	46840	26/08/2019	80297841	0
121	47065	27/08/2019	43504153	0
121	55881	24/09/2019	43546644	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

viernes, 7 de febrero de 2020

11:19

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 120

Beneficiario 9.003.201.203 FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA

No. Contrato 8846

No. CDP 75

Valor Registro 350.215.350 **Saldo Registro** **207.497.987**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
120	55881	24/09/2019	3480324	0
120	65105	25/10/2019	46055610	0
120	74268	25/11/2019	47787377	0
120	83693	19/12/2019	45394052	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 15 de enero de 2020

10:36

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 16461

Beneficiario 9.003.201.203 FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA

No. Contrato 8846

No. CDP 16426

Valor Registro 3.966.784 **Saldo Registro** **3.966.784**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fechadel Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8846	**11/10/2018**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

129 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - BOSA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

OTRO SI DE REINVERSIÓN Y MODIFICACIÓN DE CLAUSULAS

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. CRISTINA LONDOÑO C.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **MAGDA ALEXANDRA GOMEZ SANTANA**

C.C.: 20865520

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fechadel Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8846	**11/10/2018**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

129 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - BOSA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

ADICIONAR EL VALOR DE $101.999.965 - ASI: LA SDIS APORTA $73.726.576 - LA ASOCIACIÓN APORTA $28.273.389 Y PRORROGAR HASTA 30/06/2020

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. CRISTINA LONDOÑO C.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **MAGDA ALEXANDRA GOMEZ SANTANA**

C.C.: 20865520

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8631

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	161,176,888.00
	TOTAL:	**161,176,888.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada: 33-11-501-1096-13-004-003-205
ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS.
Descripción: 1096-JCOFI-AD-00032
Objeto: ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8846 DE 2018

Se expide a solicitud de ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA, mediante oficio número 8805 de febrero 06 del 2020.

Bogotá D.C., 06 de febrero del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8631

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	**102 - Desarrollo integral desde la gestación**	**164,460,778,390.00**	**161,176,888.00**	**164,299,601,502.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	1,713,641,000.00	0.00	1,713,641,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	47,820,053,341.00	161,176,888.00	47,658,876,453.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	65,000,000.00	0.00	65,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0292-Adquisición de Maquinartia y Equipos Infancia	51,000,000.00	0.00	51,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0293-Adquisición de Maquinaria y Equipos Adolescencia	29,000,000.00	0.00	29,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0298-Material Didáctico Primera Infancia	560,000,000.00	0.00	560,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0299-Materiales y Suministros Primera Infancia	600,000,000.00	0.00	600,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0305-Materiales y Suministros Adolescencia	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0710-Material Didáctico Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0711-Material Didáctico Adolescencia	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0795-Materiales y suministros Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	147,550,000.00	0.00	147,550,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	158,450,000.00	0.00	158,450,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	2,800,000,000.00	0.00	2,800,000,000.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0032-Atención a Víctimas	1,778,103,000.00	0.00	1,778,103,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	16,107,786,150.00	0.00	16,107,786,150.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	6,225,541,233.00	0.00	6,225,541,233.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	662,575,000.00	0.00	662,575,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	209,880,000.00	0.00	209,880,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	586,925,000.00	0.00	586,925,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	21,091,000.00	0.00	21,091,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	24,045,000.00	0.00	24,045,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	14,877,000.00	0.00	14,877,000.00
01-182-Recursos del Balance Propósito General SGP	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	2,049,292,767.00	0.00	2,049,292,767.00

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:I2020003957
Fecha: 2020-02-06 11:57:51
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRAL
Asunto: REMISIÓN PROCESOS MODIFICATORIOS CONTRAC
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12410

No requiere respuesta

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

ASUNTO: REMISIÓN PROCESOS MODIFICATORIOS CONTRACTUALES

Cordial saludo en relación al asunto amablemente remito las siguientes modificaciones contractuales a los convenios de asociación que relaciono a continuación con su correspondiente caso en SEVEN ERP y los soportes correspondientes por AZDIGITAL para su revisión y trámite correspondiente a demás en físico remito los CDP originales y la estructura de costos

Convenio	Casos Seven	Tipo de modificacion	CDP
8844-2018	14699 - 14705	ADICION PRORROGA OTRO SI	8630 - 8629
8845-2018	14694 - 14695	ADICION PRORROGA OTRO SI	8627 - 8626
8846-2018	14692 - 14693	ADICION PRORROGA OTRO SI	8631
8847-2018	14690 - 14691	ADICION PRORROGA OTRO SI	8632
9057-2018	14688 - 14689	ADICION PRORROGA OTRO SI	8633
9058-2018	14684 - 14687	ADICION PRORROGA OTRO SI	8634

Cordialmente,

CRISTINA LONDOÑO G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
Subdirectora para la Infancia
Elaboró: Diego Alejandro Tinoco